Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 31 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado por el demandante y el articulo 466 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del remanente y de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de DANILO LOZANO MORENO identificado con C.C. No. 91.042.775, dentro del proceso ejecutivo radicado con el No. 2021-00252-00 adelantado por VICTOR HUGO FERREIRA MUÑOZ en contra de DANILO LOZANO MORENO, en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga

Líbrese oficio y limítese la medida a $42.000.000.oo

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed7feac22ee30cd5c288bf61281992fdaebfdb6c3760ea902609d22211d29e7**
Documento generado en 11/02/2022 12:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica